

1. LICENCIAS URBANÍSTICAS

Art. 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015

Autorización previa para desarrollar obras de urbanización, construcción, intervención y ocupación del espacio público, subdivisión, parcelación y demás actuaciones urbanísticas reglamentadas.



¿QUÉ INCLUYE?



¿CÓMO ES EL TRÁMITE?

Radicación completa y legal Inician términos del Curador.	Estudio técnico y jurídico 45 días hábiles para resolver.	Actas de observaciones Suspenden el Surminto por 30 días hábiles prorrogables por 15 días hábiles más.	Auto de viabilidad Cuando es viable, se expide auto de viabilidad.	Expedición de liquidaciones Se expiden las liquidaciones correspondientes.	Pagos El usuario tiene 30 días hábiles para aportar los pagos.	Expedición Se expide la licencia y se remite al interesado.
---	---	--	--	--	--	---

i Si vencido el plazo de 45 días hábiles no hay respuesta del Curador, opera el silencio administrativo positivo en los términos solicitados.

¿Dudas o necesitas orientación?
605 3428374 - 605 3049880 - 605 3566182 ☎ 316 6258944
info@curaduria2barranquilla.com

LILIA MARGARITA AMAYA NÚÑEZ
CURADORA URBANA 2
BARRANQUILLA

2. MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE Y REVALIDACIONES

Art. 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015



Permiten ajustar, actualizar o validar nuevamente una licencia ya otorgada para continuar o terminar la obra aprobada.

MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE

- Aplica cuando se requieren cambios al proyecto aprobado (áreas, diseños, usos, entre otros).
- Debe solicitarse antes de ejecutar las modificaciones.

REVALIDACIÓN DE LICENCIA

- Cuando la licencia ha perdido vigencia y se requiere continuar o terminar la obra aprobada.
- Se otorga por una sola vez.

TÉRMINO PARA RESOLVER

- **Modificación:** 45 días hábiles
- **Revalidación:** 30 días hábiles (Desde la radicación en legal y debida forma)

VIGENCIA

Sujeta a lo establecido en el Art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

¿Dudas o necesitas orientación?
605 3428374 - 605 3049880 - 605 3566182 ☎ 316 6258944
info@curaduria2barranquilla.com

LILIA MARGARITA AMAYA NÚÑEZ
CURADORA URBANA 2
BARRANQUILLA

3. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN

Art. 2.2.6.4.2.4 del Decreto 1077 de 2015



Procedimiento mediante el cual se reconoce legalmente una edificación construida sin licencia, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la norma.

¿CUÁNDO APLICA?

- Edificaciones terminadas antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017. (Es decir, terminadas en el año 2012 o antes).
- Que cumplan las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes a la fecha de su construcción.
- Que no se encuentren en las situaciones de que trata el Art. 2.2.6.4.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

TÉRMINO PARA RESOLVER

45 días hábiles
(Desde la radicación en legal y debida forma)



IMPORTANTE

Vencido el plazo sin respuesta, NO procede el silencio administrativo positivo.

¿Dudas o necesitas orientación?
605 3428374 - 605 3049880 - 605 3566182 ☎ 316 6258944
info@curaduria2barranquilla.com

LILIA MARGARITA AMAYA NÚÑEZ
CURADORA URBANA 2
BARRANQUILLA

4. PRÓRROGAS, SEGUNDAS PRÓRROGAS Y REVALIDACIONES

Art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 y Decreto 074 de 2025

Permiten extender el tiempo de vigencia de una licencia urbanística o de su revalidación.



RECUERDA

- Solicitar la prórroga, segunda prórroga o revalidación dentro de los 30 días calendario antes del vencimiento de la licencia.
- Debes cumplir con los requisitos y aportar los documentos exigidos.

TIPO DE LICENCIA O ACTUACIÓN	VIGENCIA INICIAL	1º PRÓRROGA	2º PRÓRROGA / REVALIDACIÓN
Urbanización (desarrollo y reurbanización), Parcelación, Construcción (obra nueva) y sus revalidaciones	36 meses	Hasta 12 meses (Solicitud hasta 30 días calendario antes del vencimiento)	Hasta 12 meses (Solicitud hasta 30 días calendario antes del vencimiento)
Construcción (otras modalidades), Intervención y ocupación del espacio público y sus revalidaciones	24 meses	Hasta 12 meses (Solicitud hasta 30 días calendario antes del vencimiento)	Hasta 12 meses (Solicitud hasta 30 días calendario antes del vencimiento)
Urbanización (saneamiento) y Parcelación para saneamiento	12 meses (No prorrogable)	No aplica	No aplica

¿Dudas o necesitas orientación?
605 3428374 - 605 3049880 - 605 3566182 ☎ 316 6258944
info@curaduria2barranquilla.com

LILIA MARGARITA AMAYA NÚÑEZ
CURADORA URBANA 2
BARRANQUILLA

5. OTRAS ACTUACIONES

Párrafo 2º del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y normas concordantes

Actuaciones que se adelantan ante la Curaduría Urbana y que están establecidas en los numerales 1 al 10 del citado artículo. Para decidir sobre las actuaciones de que tratan los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de este artículo, será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de radicación de la solicitud, salvo cuando se adelantan las actuaciones señaladas en los numerales 8 y 10, caso en el cual el término será de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de radicación de la solicitud.

ACTUACIONES QUE SE RESUELVEN EN 15 DÍAS HÁBILES (Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9)

- 1 Ajuste de cota de áreas
- 2 Concepto de norma urbanística
- 3 Concepto de uso de suelo
- 4 Copia de certificado de planos
- 5 Aprobación de planos de propiedad horizontal
- 6 Autorización para el movimiento de tierras
- 7 Aprobación de piscinas
- 9 Concepto de norma urbanística y uso de suelo

ACTUACIONES QUE SE RESUELVEN EN 30 DÍAS HÁBILES (Numerales 8 y 10)

- 8 Modificaciones de planos urbanísticos, legalización y demás planos que aprueban los desarrollos o asentamientos
- 10 Otras actuaciones o conceptos que determine la norma que requieran estudio y análisis más complejo

i Los términos se cuentan a partir del día siguiente de la fecha radicación de la solicitud en legal y debida forma.

¿Dudas o necesitas orientación?
605 3428374 - 605 3049880 - 605 3566182 ☎ 316 6258944
info@curaduria2barranquilla.com

LILIA MARGARITA AMAYA NÚÑEZ
CURADORA URBANA 2
BARRANQUILLA